

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LOCAL

LXVI LEGISLATURA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

RECIBIDO
13 DIC 2024
B.00m

ASUNTO: Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 13 de diciembre de 2024.

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 DIC 2024
12:52 hu
Ael

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la Diputada Concepción Rueda Gómez y con fundamento en lo dispuesto por artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se anexa al presente oficio la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior para ser incluida en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de esta LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ISAÍ DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO

LXVI LEGISLATURA

DIP. CONCEPCIÓN
RUEDA GÓMEZ



[Handwritten signature of Lic. Isaí de Jesús González Aguilar]

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**ASUNTO: Se remite iniciativa.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 13 de diciembre de 2024.**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I, 55 y 103, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, lo anterior conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La instancia universitaria sin duda juega un papel muy importante y decisivo en nuestra sociedad; es por ello que las instancias educativas de este nivel educativo, requieren la necesidad de contar con un trabajo institucional relacionado con temas de igualdad de género y de inclusión.

Si bien anteriormente se planteó la idea de crear una materia de igualdad de género y equidad; es ahora también tarea de estas universidades, contar con áreas capaces de afrontar y contrarrestar la violencia que se presenta en los planteles educativos. *"Trabajar en la inclusión en las universidades, bajo el marco de los derechos humanos, es una labor relativamente reciente. Se discuten las carencias conceptuales en relación con la inclusión, las dificultades para la atención de las*

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

necesidades y para la operatividad ante la amplia gama de problemáticas a abordar"¹.

La igualdad de género debe ser fomentada desde las aulas, es por ello que la misma representa un reto ante la sociedad, toda vez que, de alguna forma, es importante generar acciones desde los diversos ámbitos para hacer frente a las injusticias, a las limitaciones ideológicas e históricas que nos han llevado a luchar por la igualdad, por los derechos de las mujeres en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad. Es aquí donde las universidades, desde su administración interna, deben contar con programas, centros y/o áreas institucionales que promuevan y generen acciones con perspectiva de género, creando, además, de forma obligatoria, protocolos de atención en caso de suscitarse algún tema relativo a la violencia de género.

Recordemos que la lucha de las mujeres para acceder a los mismos derechos ha sido una pelea constante con la sociedad misma, recordemos la frase que establece que *"por medio de continuas luchas y exigencias que, a partir del siglo XIX, las mujeres lograron ingresar a la educación superior, con un progresivo incremento"*².

Retos siempre habrá y, en palabras del Buguet Corleto, establece que *"se puede hablar de 3 vertientes del campo de los estudios de género en la educación superior, a saber: la investigación, la formación y la institucionalización"*³. Ante ello, hemos de hablar que la investigación requiere un enfoque académico, relacionado directamente con la educación; dentro de este punto, se analiza el contexto, las situaciones, las condiciones y los mecanismos que se han generado a lo largo de los años por la lucha del reconocimiento de los derechos de las mujeres; así como visibilizar todo el tipo de violencia que se genera en torno a las mujeres. En ese mismo supuesto y estrechamente relacionado, viene la formación, un aspecto propiamente metódico, en donde dentro de las aulas de clase, debe observarse un estudio detallado del contexto social; aquí las universidades, propiamente, deben generar materias, cursos, talleres y cualquier elemento educativo a la vanguardia de la sociedad actual. Enfocándonos en el tercer aspecto, es aquí donde debemos

¹ Igualdad de género e inclusión social en universidades públicas del sur-sureste mexicano, Universidad de Guadalajara, Centro de Estudios de Género.

² Alvarado, M. de L. (2004). La educación "superior" femenina en el México del siglo XIX. Demanda social y reto gubernamental. CESU/Plaza y Valdés

³ Buquet Corleto, A. G. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Perfiles Educativos, 33, 211-225.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

tomar mayor partida y, mediante políticas públicas, llevarse a cabo el reconocimiento de la equidad de género en las instancias educativas a nivel universitario.

En las aulas universitarias, en los planteles, al menos en nuestro Estado de Oaxaca, debemos contar con áreas y herramientas especializadas para atender el gran problema de la desigualdad de género que se vive actualmente en nuestros centros educativos; contar con estas áreas permitirá estar a la vanguardia, cubriendo las necesidades de la sociedad en todos los aspectos posibles, en un ambiente de prevención y concientización de las y los estudiantes universitarios, cualquiera que sea la modalidad en la que se desempeñen.

La creación de un área especializada, debe contemplar mecanismos y conocimientos de personas especializadas, capacitadas y con conocimientos de perspectiva de género para cumplir con el objetivo de resolver oportunamente temas cuando sean requeridos; contando con ello, ejes normativos, estructurales y de políticas públicas al interior de cada plantel universitario. Así contaríamos con una verdadera institucionalización, acorde a estándares de calidad educativo no solo a nivel estatal o nacional, incluso a estándares de nivel internacional, implementando los derechos humanos.

Como antecedente de esta situación, podemos observar a la Universidad Autónoma de México (UNAM), quien cuenta con *"una Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario, así como la Coordinación para la Igualdad de Género, una instancia más de carácter operativo que puede implementar las políticas de igualdad de género"*, ello en palabras de Ana Burquet Corieto, directora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM.

La Universidad, es la institución de educación superior que debe ser un agente de cambio para la vida en sociedad; toda vez que en ella se pueden tener las mismas oportunidades, los mismos derechos y brindarse una educación de calidad para todas y todos los que ahí día a día desempeñan labores docentes y de aprendizaje. Se puede abordar desde aspectos que promuevan la igualdad y la equidad de género, el respeto a los derechos de las mujeres y la inclusión de ellas en sociedad.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

El contextó actual debe prever nuevas formas y mecanismos estructurales en cuanto a la educación superior; como se ha precisado, debe enfocarse en el cumplimiento a los derechos humanos; estamos en un momento donde deben fortalecerse las instancias universitarias, toda vez que estas son pilares en la construcción de una sociedad con mejores valores en la vida cotidiana. Es por ello que, de acuerdo a la vida universitaria, debemos tomar y considerar que dentro de ella, encontramos grandes problemáticas y retos que debemos superar, tales como problemas sociales, económicos, culturales, políticos y un sinnón de situaciones que, contando con instancias capaces de afrontar estas problemáticas, podemos prevenir muchas desigualdades; es por ello que las políticas públicas que el Estado implemente, deben abarcar aspectos desde una perspectiva de género.

Como es sabido, por décadas hemos visto la lucha de las mujeres, misma que ha dado como resultado que en la actualidad se cuenten con mecanismos gubernamentales que ahora, defienden los derechos y la igualdad de las mujeres, instancias que, quizá, hace unos años no se contemplaban dentro de una estructura de gobierno pero que, con el pasar de los años y a consecuencia de la constante lucha social de las mujeres, hoy en día hemos normalizado contar con oficinas, instituciones, secretarías y demás áreas de gobierno enfocadas a las mujeres.

Precisamente el artículo primero de nuestra Carta Magna contempla la igualdad y la no discriminación, configura uno de los principios fundamentales y centrales de los derechos humanos. De aquí debemos entender que, desde la instancia educativa universitaria, podemos preservar y salvaguardar este derecho y principio de igualdad y no discriminación; debemos crear programas y planes institucionales que coadyuven a erradicar y eliminar los obstáculos de trato que impiden que la sociedad se desarrolle sana y libremente. Desde los planteles universitarios debe erradicarse la violencia contra las mujeres, para que ésta no ascienda a gran escala.

Así como la UNAM ha implementado mecanismos institucionales internamente para erradicar y combatir estas desigualdades, la IBERO también ha adoptado mecanismos para lograr la igualdad de género y combatir la violencia por razón de género dentro de sus planteles educativos; brindando formación en materia de género, contando también con un comité de atención a de la violencia de género.

Como vemos, la implementación de mecanismos que contrarresten la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, así como acciones y políticas públicas que hagan frente a estas demandas de la sociedad, en especial de las mujeres; son

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

acciones que deben accionarse a través del Gobierno, quien, debe considerar estas acciones no se forma individualizada, sino deben contemplarse programas y acciones reales, efectivas y de forma obligatoria en todos y cada uno de los planteles educativos dentro del ámbito universitario; capaces de afrontar las problemáticas en razón de género, con personal capacitado, con programas, conductas y mecanismos que orienten a la sociedad estudiantil a vivir en un ambiente de respeto hacia los derechos de las mujeres, con programas de perspectiva de género y unidades de atención cuando así sean requeridos en estos planteles universitarios.

Las universidades requieren estructuras específicas para prevenir, atender y erradicar la violencia de género. En la actualidad, el número de estudiantes universitarios se ha incrementado, por lo que, gran parte de las juventudes cohabitan en las aulas institucionales de las diversas universidades; siendo esta una más de las razones para que sea atendido de forma oportuno este aspecto social y cultural desde la instancia educativa superior.

En atención a lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40. ...

...

Dentro de los planteles de este nivel educativo, se contará con un área de género de forma obligatoria, que cubrirá las principales necesidades relativas a estos temas, con personal capacitado para brindar asesoría oportuna.

TRANSITORIOS

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL



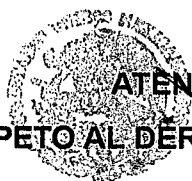
LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2024.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

LXVI LEGISLATURA

**DIP. CONCEPCIÓN
RUEDA GÓMEZ**